



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1813

DECRETO N°:

TEMUCO: 13 JUN. 2016

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y CGE Distribución S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 24 de Mayo de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Mejoramiento Sistema de Iluminación Pública Eje AV. Arturo Prat y Plaza Aníbal Pinto de Temuco, Línea Número Uno", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y CGE Distribución S.A, por escritura pública de fecha 24 de Mayo del año 2016.
- 2.-Por la ejecución de los servicios y Obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$68.799.270 (sesenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil doscientos setenta pesos), I.VA. Incluido, sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Ejecución de Obras.
- La contratista
- Oficina de Partes



1086379





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 3776 /2016

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016

**MEJORAMIENTO SISTEMA DE ILUMINACION PÚBLICA EJE AV.
ARTURO PRAT Y PLAZA ANIBAL PINTO DE TEMUCO, LINEA
NÚMERO UNO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

&CGE.mej/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticuatro** de Mayo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **C.G.E. DISTRIBUCION S.A.**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos trece mil

cuatrocientos guion cuatro, representada por don **SERGIO ALEJANDRO TRABOLD PALAVECINOS**, chileno, casado, Ingeniero, Cédula Nacional de Identidad Número

y **GIOVANNI TONINNO BASELLI FERRER**, chileno, casado, ingeniero, Cédula nacional de Identidad Número

todos con domicilio en Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento setenta y tres de fecha veinticinco de febrero del dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cero siete guion dos mil dieciséis: **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA EJE. AV. ARTURO PRAT Y PLAZA ANIBAL PINTO DE TEMUCO"**, ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion ciento sesenta y seis guión LQ Dieciséis. Por Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y ocho de fecha veintiuno de abril del dos mil dieciséis, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada en su línea número uno "Mejoramiento Sistema de Iluminación Pública Eje. Av. Arturo Prat" a la Contratista **C.G.E. DISTRIBUCION S.A.** Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a **C.G.E. DISTRIBUCION S.A.**, quien por su parte acepta, la ejecución de los servicios y obras Mejoramiento Sistema de Iluminación Pública Eje. Av. Arturo Prat, línea número Uno. **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cero siete guión dos mil dieciséis. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de los servicios y obras contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de sesenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil doscientos setenta pesos, I.V.A incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagara en estado de pago único una vez concluida la obra previa acta de recepción conforme de los trabajos emitida por la Unidad técnica de la propuesta y de acuerdo a lo indicado en el numero dieciocho de las Bases Administrativas. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de los servicios y entrega total de las obras será de ochenta días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SÉPTIMA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas, en caso de incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el

correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número tres tres cinco tres cuatro uno guión cero del Banco de Chile por la suma de tres millones ciento ochenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día tres de Mayo del dos mil dieciséis y vencimiento once de noviembre del dos mil dieciséis. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha doce abril del dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **SERGIO ALEJANDRO TRABOLD PALAVECINOS y GIOVANNI TONINNO BASELLI FERRER**, para actuar en representación de **C.G.E DISTRIBUCION S.A.**, consta de escritura pública de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio Número veinticinco de CGE Distribución S.A. de fecha diecinueve de junio del dos mil quince, número de repertorio veinte mil novecientos setenta y siete guión dos mil quince, otorgada ante el Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola de Santiago. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil setecientos setenta y seis.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]



GIOVANNI TONINNO BASELLI FERRER
En rep. C.G.E DISTRIBUCION S.A.

99.513.400-4

[Handwritten signature]



SERGIO ALEJANDRO TRABOLD PALAVECINOS
En rep. C.G.E DISTRIBUCION S.A.

99.513400-4

[Large handwritten signature]

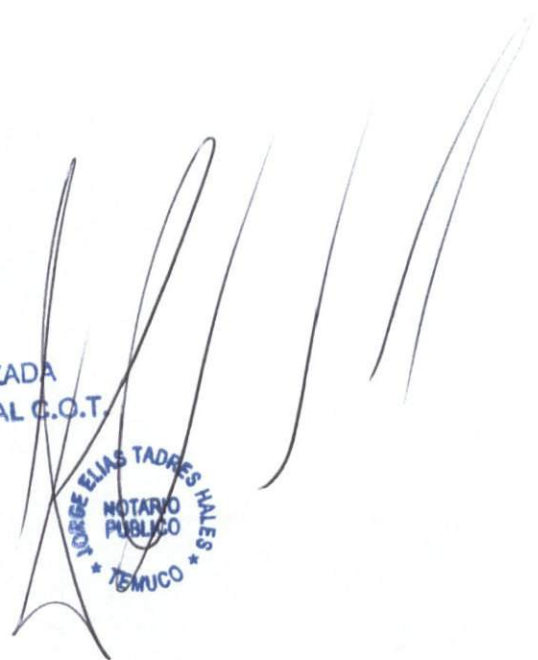


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 JUN. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *
JORGE ELIAS TADRES HALES

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO

NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *
JORGE ELIAS TADRES HALES